



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL

N° 029 - 2024 - GORE APURIMAC/ORSLTPI

Abancay,

19 JUL. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 148-2024-GORE APURIMAC/DRAJ., de fecha 15/07/2024, el Informe N° 714-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI., de fecha 09/07/2024, Informe N° 148-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 08/07/2024, Informe N° 026-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL, recepcionado en fecha 04/04/2024; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 12.5. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTICULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, la liquidación de obra o proyecto es: "el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en un proyecto, para determinar el costo real de la ejecución de la obra o proyecto, y la infraestructura ajustada al expediente técnico;

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema. De acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"; vigente a la fecha, el mismo que tiene como "OBJETIVO": establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno"; asimismo sobre el ALCANCE de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su cargo, así mismo comprende a todos los órganos del CTAR APURIMAC que intervienen en la concertación de las convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

auditoría regional":

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR** de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueban las **Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Lineamiento para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac"**, donde en su numeral 1) señala: los trámites administrativos sobre (...) culminación de obras, así como conformaciones y re conformaciones de comisiones y/o comités de recepción y liquidación técnico Financiera, entre otros, que corresponden a la Fase de Ejecución de las inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Administración Directa iniciados bajo los alcances de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, se tramitarán, regularán y resolverán, según corresponda hasta su culminación en cada caso; (...); bajo esa sujeción, se aprecia Título IX. De la Directiva, donde establece la: **TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, numeral 4)** De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión" por el Gobierno Regional de Apurímac; **por lo que en estricta aplicación de la citada disposición complementaria transitoria, corresponde que en el presente expediente de Liquidación Técnico financiera sea de alcance de la citada Directiva, en los aspectos que corresponda;**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 04/07/2022, Vistos y Considerando, se resuelve: Aprobar el Expediente de liquidación del contrato de la obra denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac"**, con CUI N° 2248214, ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de obra por contrata (suma Alzada); por el costo real recalculado de S/ 12'308,749.21 soles, incluido IGV.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 540-2022-GR-APURÍMAC/GG., de fecha 26/08/2022, Se Resuelve: Artículo Primero: Aprobar, el expediente que contiene la liquidación del servicio de consultoría para supervisión de ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac"**, con CUI N° 2248214, ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de tarifas y suma alzada; por el costo real recalculado de S/ 732,452.40 soles incluido I.G.V.

Que, con Resolución Jefatural Regional N° 003-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 05/02/2024, conforma la Comisión de Recepción y Liquidación técnico Financiero del proyecto de inversión: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac"**, con CUI N° 2248214; ello, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, teniendo en cuenta el acto resolutivo señalado en el párrafo precedente, se emite el Informe N° 026-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL, de fecha 04/04/2024, el Ing. Elihu Ovid Lopinta Leon, asignado como Liquidador Técnico, remite el expediente de liquidación técnica del proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac"**, con CUI N° 2248214, para su trámite que corresponde (informe técnico que consta de I Tomo – del folio 001 al 235 – informe técnico y antecedentes en 15 folios), del cual extraemos lo siguiente:

OBERVACIONES DE ELECUCION:

- * Se visualiza presencia de humedad en el patio central en interiores de ambientes aledaños al tanque elevado.
- * El sistema de bombeo no tiene un correcto funcionamiento, por lo que el sistema de abastecimiento de agua potable no es garantizado.
- * Se observa el funcionamiento parcial de las cámaras de seguridad (solo 03 vienen operando) de la institución educativa.

CONCLUSIONES:

- * En la etapa de la verificación física de la obra por parte de la comisión, el terreno y las estructuras emplazadas son acordes a los planos de replanteo finales.
- * Se observan deterioros en la infraestructura educativa, en cuanto a despintado de losa, presencia de infiltración de agua en algunos muros.
- * El monto de la liquidación técnica según partidas verificadas del expediente técnico primigenio y sus modificaciones asciende a S/12,308,749.21. soles conforme se menciona en la liquidación de contrato.
- * Se verifica la ejecución de componentes de Equipamiento y mobiliario, conforme a las actas adjuntas al Informe Final del proyecto.

RECOMENDACIONES:

- * Se recomienda efectivizar la aprobación resolutiva de la liquidación técnico-financiera, para proceder con la posterior transferencia y garantizar el normal funcionamiento del activo con inversiones posteriores.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

* Esta instancia administrativa como Liquidador técnico recomienda deriva todos los actuados del Expediente de Liquidación Técnico Financiera a Secretaría Técnica para efectos de deslinde de responsabilidades o por vicios ocultos, en caso hubiera, teniendo en cuenta las observaciones advertidas y detallas por mi persona en calidad de Liquidador técnico.

029

Que, según el **Informe N° 148-2024-GR-APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 08/07/2024**, emitido por el CPC Walter Rivas Vergara – en su calidad de **LIQUIDADOR FINANCIERO**, remite el **Expediente de Liquidación Financiera** (Informe y actas de conciliación Financiera - tomos II y, III), del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac"**, con CUI N° 2248214; conteniendo el **Sustento Financiero**, del cual se extrae lo siguiente:

- Por lo expuesto, se emite el expediente de liquidación técnico – financiero, y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto, el suscrito determina que la liquidación técnico financiero, está debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto efectuado real, por lo tanto, el suscrito determina que la liquidación técnico financiero, está debidamente sustentado y se ha determinado el costo real total del Proyecto de inversión con Código Único de Inversión N° 2248214 denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac", y teniendo como sustento legal la directiva mencionada líneas arriba, indicando que la Liquidación del Contrato por la Ejecución de Obra, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 376-2022-GR-APURIMAC/GG., y la Liquidación del Servicio de Consultoría por la Supervisión de Obra, aprobado con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 540-2022-GR-APURIMAC/GG, es de entera responsabilidad del Contratista y Personal que participo y sustento mencionada Liquidación. Sugiero a su despacho tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo la Liquidación del proyecto de inversión con Código Único de Inversión N° 2248214 con la finalidad de:
- Aprobar resolutivamente la liquidación financiera de la Ejecución Presupuestal Directa del proyecto de inversiones con Código Único de Inversiones N° 2248214 denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac", por el importe de S/ 1'566,914.03 soles, ejecutado con los años presupuestales de los años fiscales: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024.
- Aprobar Resolutivamente la liquidación total (consolidado) del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2248214 denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac", por el costo real total de S/ 14'731,299.57 soles, ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2017, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024, según Correlativo de Meta N° 0255-2017, Correlativo de Meta N° 0078-2019, Correlativo de Meta N° 0048-2020, Correlativo de Meta N° 0064-2021, Correlativo de Meta N° 0210-2022 y Correlativo de Meta N° 0028-2024; modalidad de Ejecución: Ejecución presupuestal directa y ejecución presupuestal indirecta, para efectos de proceder con la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su Operación y Mantenimiento y el cierre en el Banco de Inversiones
- Asimismo, para efectos de reclasificar y rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1505.02 – Elaboración del Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1504.07 – Otras Inversiones Intangible, Sub Cuenta: 1504.05 – Formación y Capacitación, Sub Cuenta: 1505.03 – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central con la Sub Cuenta: 1503.020301 – Equipos Computacionales y Periféricos y para su Transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 – Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Transferir, por un importe total de S/ 1'566,914.03 Soles, de acorde al Balance del ejercicio presupuestal 2020, sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente Informe de Liquidación.

Asimismo, se tiene adjunto al expediente el acta de conciliación financiera, en la cual se extrae lo siguiente:

OBSERVACIONES:

- En el ejercicio presupuestal 2021 y 2022, se adquirió mobiliario, maquinas, equipos y otros bienes para el componente: equipamiento y componente: mobiliario, para el proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac"**, por un importe total de S/ 994,257.21 soles.
- Se pudo verificar que el Gobierno Regional de Apurímac-Sede Central mediante la Gerencia Regional de Infraestructura, adquirió Mobiliario, Maquinarias, Equipos y otros bienes, para el Componente Equipamiento y Componente: Mobiliario, según el siguiente detalle:
- Durante el ejercicio presupuestal 2021 y 2022, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0064-2021 y Correlativo de Meta N° 0210-2022 se realizo la implementacion de acuerdo al expediente tecnico y sus modificaciones del Componente: Equipamiento, los cuales fueron adquiridos por la Especialista en Equipamiento Arq. Dalia Vega Amachi, personal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac-Sede Central, por un importe total de S/ 680,324.21 Soles, verificando la falta de algunos bienes, tal como se menciona en las Actas adjuntas a la presente liquidación y otros gastos por servicios de instalación y flete por S/ 48,879.00 soles. Se adquirieron por áreas para el Componente: Equipamiento, de los siguientes bienes, tal como se aprecia en el cuadro adjunto en el informe de liquidación financiera.

Que, de acuerdo a la ejecución presupuestal de los años fiscales 2020 y 2021, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0048-2020 y Correlativo de Meta N° 0064-2021 se realizó la implementación del COMPONENTE: EQUIPAMIENTO y COMPONENTE: MOBILIARIO, para el Proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac"**, por un importe total de S/ 994,257.21 Soles; (Componente: Equipamiento por implementación por S/ 680,324.21 y otros gastos por servicios de instalación y flete por S/ 48,879.00 soles y Componente: Mobiliario por el importe total de S/ 265,054.00 soles) los Mobiliarios, Maquinarias, Equipos y otros bienes adquiridos, cuentan con la totalidad de actas que acrediten la entrega a los beneficiarios (Acta de Entrega de Mobiliario y Equipamiento y Constancia de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Entrega; Componente: Mobiliario y Equipamiento) emitido por la Especialista en Equipamiento Arq. Dalia Vega Amachi, personal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, sin embargo se pudo verificando la falta de algunos bienes, tal como se menciona en la Acta adjuntas a la presente liquidación, de igual manera se verifico que el vidrio de la dos (02) vitrinas de aluminio, adquirido mediante Orden de Compra N° 2723-2021, se encuentra fragmentado, esto debido al traslado del bien del almacén central a la obra. El Componente de Mobiliario y Equipamiento, forman parte del Costo Real del proyecto de inversión, registrándose en la Sub Cuenta: 1503.0501 – Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido Contablemente a las entidades del sector público, mediante Acta de Transferencia; según se detalla en los cuadros adjunto al informe de liquidación financiera.

- Durante el ejercicio presupuestal 2021 y 2022, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0064-2021 y Correlativo de Meta N° 0210-2022 se realizo la implementación de acuerdo al expediente tecnico y sus modificaciones del Componente: Mobiliario, los cuales fueron adquiridos por la Especialista en Equipamiento Arq. Dalia Vega Amachi, personal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, por un importe total de S/ 265,054.00 Soles, verificando que el vidrio de la dos (02) vitrinas de aluminio, adquirido mediante Orden de Compra N° 2723-2021, se encuentra fragmentado, esto debido al traslado del bien del almacén central a la obra. Se adquirieron para el Componente: Mobiliario, de los siguientes bienes, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

CONCLUSIONES:

- Se liquida financieramente la ejecución presupuestal directa del proyecto de inversión con Código Único de Inversión N° 2248214 denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac"**, por un importe de S/ 1'566,914.03 soles, ejecutado financieramente por la modalidad de EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA por la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, con presupuesto de los años fiscales: 2017, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024 fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Canon, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones, los cuales comprende los componentes: expediente técnico, administración de contrato, equipamiento, mobiliario, capacitación y sensibilización, supervisión del proyecto y liquidación de obra, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA	ACTIVOS FIJOS (PARA LA ENTIDAD EJECUTORA)	GASTOS INTANGIBLES (PARA LA ENTIDAD)	COSTO REAL DEL PROYECTO
01	Expediente Técnico	Ejecucion Presupuestal Directa	41.440,70	0,00	0,00	41.440,70
02	Administracion de Contrato	Ejecucion Presupuestal Directa	340.072,79	0,00	0,00	340.072,79
03	Equipamiento	Ejecucion Presupuestal Directa	680.324,21	0,00	48.879,00	729.203,21
04	Mobiliario	Ejecucion Presupuestal Directa	265.054,00	0,00	0,00	265.054,00
05	Capacitación y Sensibilización	Ejecucion Presupuestal Directa	27.022,50	0,00	0,00	27.022,50
06	Supervision del Proyecto	Ejecucion Presupuestal Directa	136.929,73	0,00	0,00	136.929,73
07	Liquidacion de Obra	Ejecucion Presupuestal Directa	25.611,10	1.580,00	0,00	27.191,10
TOTAL LIQUIDACION (EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA)						1.566.914,03

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a los Responsable de Mobiliario y Equipamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar la entrega de Mobiliarios, Equipos y otros bienes, mediante Actas de Entrega y Recepción a los beneficiarios del proyecto de inversión bajo responsabilidad y esta debe ser concordante con lo APROBADO en el Expediente Técnico Original y/o Modificado del Proyecto de Inversión (Componente: Equipamiento y Componente: Mobiliario) y trasladadas de manera adecuada a la obra para su implementación, viendo la fragilidad de los mismo; el cual debe estar Contabilizador en la Cuenta 1503 - Vehículos, Maquinarias y Otros, Sub Cuenta: 1503.0501 – Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido Contablemente a las entidades del sector público, mediante Acta de Transferencia, El importe del Componente: Equipamiento por implementación por S/ 680,324.21 soles y otros gastos por servicios de instalación y flete por S/ 48,879.00 soles y del Componente: Mobiliario es de S/ 265,054.00 soles,
- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquida financiera de la ejecución presupuestal directa del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac"**, con CUI N° 2248214, por el importe de S/ 1'566,914.03 soles, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2017, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024, según Correlativo de Meta N° 0255-2017, Correlativo de Meta N° 0078-2019, Correlativo de Meta N° 0048-2020, Correlativo de Meta N° 0064-2021 y Correlativo de Meta N° 0028-2023, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones, a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector publico encargada de su operación y mantenimiento y cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a las normas vigente, los cuales comprende los componentes: expediente técnico, administración de contrato, equipamiento, mobiliario, capacitación y sensibilización, supervisión del proyecto y liquidación de obra, según detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA	ACTIVOS FIJOS (PARA LA ENTIDAD EJECUTORA)	GASTOS INTANGIBLES (PARA LA ENTIDAD)	COSTO REAL DEL PROYECTO
01	Expediente Técnico	Ejecucion Presupuestal Directa	41.440,70	0,00	0,00	41.440,70
02	Administracion de Contrato	Ejecucion Presupuestal Directa	340.072,79	0,00	0,00	340.072,79
03	Equipamiento	Ejecucion Presupuestal Directa	680.324,21	0,00	48.879,00	729.203,21
04	Mobiliario	Ejecucion Presupuestal Directa	265.054,00	0,00	0,00	265.054,00
05	Capacitación y Sensibilización	Ejecucion Presupuestal Directa	27.022,50	0,00	0,00	27.022,50
06	Supervision del Proyecto	Ejecucion Presupuestal Directa	136.929,73	0,00	0,00	136.929,73
07	Liquidacion de Obra	Ejecucion Presupuestal Directa	25.611,10	1.580,00	0,00	27.191,10
TOTAL LIQUIDACION (EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA)						1.566.914,03

- Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo - Chincheros - Apurímac", con CUI N° 2248214, por el importe de S/ 1'566,914.03 Soles, ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestal directa por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, a efectos de reclasificar y rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1505.02 - elaboración del expediente técnico, Sub Cuenta: 1504.07 - otras inversiones intangible, Sub Cuenta: 1504.05 - formación y capacitación, Sub Cuenta: 1505.03 - otros gastos diversos de activos no financieros, el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central con la Sub Cuenta: 1503.020301 - equipos computacionales y periféricos y para su Transferencia a la entidad del sector publico de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 - vehículos, maquinarias y otras unidades por transferir, acorde al Balance del ejercicio presupuestal 2023, según el siguiente cuadro:

N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	IMPORTE
01	0255-2017	1505.0201	Elaboración del Expediente Técnico Concluido	19.940,70
		1505.0201	Elaboración del Expediente Técnico Concluido	2.500,00
		1504.0701	Gastos por la Contratacion de Personal	90.257,67
		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	7.604,01
02	0078-2019	1504.0703	Gastos por la Contratacion de Servicio	1.445,70
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	0,00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	2.518,00
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicio	13.000,00
03	0048-2020	1505.0201	Elaboración del Expediente Técnico Concluido	15.000,00
		1504.0701	Gastos por la Contratacion de Personal	58.142,33
		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	2.966,00
		1504.0703	Gastos por la Contratacion de Servicio	21.129,80
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	16.296,00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	1.000,00
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicio	1.869,00
04	0064-2021	1505.0201	Elaboración del Expediente Técnico Concluido	4.000,00
		1504.0701	Gastos por la Contratacion de Personal	62.104,00
		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	3.001,32
		1504.0703	Gastos por la Contratacion de Servicio	38.800,00
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	90.444,33
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	2.433,60
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicio	8.000,00
		1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	656.493,54
05	0210-2022	1504.0501	Gastos por la Contratacion de Personal	0,00
		1504.0502	Gastos por la Compra de Bienes	0,00
		1504.0503	Gastos por la Contratacion de Servicio	27.022,50
		1504.0701	Gastos por la Contratacion de Personal	30.232,77
		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	9.507,99
		1504.0703	Gastos por la Contratacion de Servicio	65.129,00
		1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	288.884,67
06	0028-2024	1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	22.833,00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	2.278,10
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicio	500,00
		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	1.580,00
TOTAL CONCILIACION FINANCIERA				1.566.914,03

*Los Gastos Ejecutados por la Modalidad por Contrata (Ejecucion de Obra por S/ 12'431,933.14 soles y Consultoria de Obra para la Supervisión por S/ 732,452.40 soles) por el Importe total de S/ 13'164,385.54 Soles, se encuentran Conciliados Contablemente.

- Se recomienda aprobar Resolutivamente la liquidación total (CONSOLIDADO) del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huallo – Chincheros – Apurímac, con CUI N° 2248214, por el costo real total de S/ 14'731,299.57 soles, ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2017, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024, según Correlativo de Meta N° 0255-2017, Correlativo de Meta N° 0078-2019, Correlativo de Meta N° 0048-2020, Correlativo de Meta N° 0064-2021, Correlativo de Meta N° 0210-2022 y Correlativo de Meta N° 0028-2024, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Canon, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; modalidad de Ejecución: Ejecución presupuestal directa y ejecución presupuestal indirecta; a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector público encargada de su operación y mantenimiento y cierre en el banco de inversiones.

- Por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta, en virtud a los antecedentes documentales fue ejecutado: 1) Por el Contratista CONSORCIO ARANPAST, de acuerdo al CONTRATO GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 415-2022-GR-APURIMAC/GG., suscrito en fecha 23/04/2019, mediante la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 469-2016-GR-APURIMAC/GG. de fecha 04/08/2022, Vistos y Considerando APRUEBA: el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac"**, con CUI N° 2248214, por el costo real de S/ 12'431,933.14 soles, (Importe Pagado de S/ 12'308,749.21 soles más el Saldo a Favor por la suma de S/ 123,183.93 soles) el cual comprende la EJECUCION DE LA OBRA. 2) Por el Consultor Ing. Ángel Guido Vaccaro Álvarez, para el Servicio de Consultoría de la obra para la Supervisión de la obra., de acuerdo al CONTRATO GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 006-2020-GR-APURIMAC/GG., suscrita en fecha 15/01/2020, mediante la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 540-2022-GR-APURIMAC/GG., de fecha 26/08/2022, Vistos y Considerandos APRUEBA: el Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de ejecución de la obra denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac"**, por el costo real recalculado S/ 732,452.40 soles, el cual comprende EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.
- Por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, la ENTIDAD (Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central) ejecuto los componentes: EXPEDIENTE TÉCNICO, ADMINISTRACION DE CONTRATO, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACION, SUPERVISIÓN DEL PROYECTO Y LIQUIDACION DE OBRA, por un importe total de S/ 1'566,914.03 Soles, los cuales se encuentra pendientes de Liquidación para determinar el Costo Real Total del Proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac"**, con CUI N° 2248214, y poder realizar la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su Operación y Mantenimiento y el cierre en el Banco de Inversiones.

COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL (LIQUIDACION FINANCIERA)	ACTIVOS FIJOS (PARA LA ENTIDAD EJECUTORA)	GASTOS INTANGIBLES (PARA LA ENTIDAD EJECUTORA)	COSTO REAL DEL PROYECTO INVERSION
Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V.	Ejecucion Presupuestal Indirecta	12.431.933,14	0,00	0,00	12.431.933,14
Total Liquidacion por la Modalidad de Ejecucion Presupuestal Indirecta - Ejecucion de Obra (A)					12.431.933,14
Supervisión del Proyecto	Ejecucion Presupuestal Directa	732.452,40	0,00	0,00	732.452,40
Total Liquidacion por la Modalidad de Ejecucion Presupuestal Indirecta - Consultoría de la obra para la Supervisión de la obra (B)					732.452,40
Expediente Técnico	Ejecucion Presupuestal Directa	41.440,70	0,00	0,00	41.440,70
Administración de Contrato	Ejecucion Presupuestal Directa	340.072,79	0,00	0,00	340.072,79
Equipamiento	Ejecucion Presupuestal Directa	680.324,21	0,00	48.879,00	729.203,21
Mobiliario	Ejecucion Presupuestal Directa	265.054,00	0,00	0,00	265.054,00
Capacitación y Sensibilización	Ejecucion Presupuestal Directa	27.022,50	0,00	0,00	27.022,50
Supervisión del Proyecto	Ejecucion Presupuestal Directa	136.929,73	0,00	0,00	136.929,73
Liquidación de Obra	Ejecucion Presupuestal Directa	25.611,10	1.580,00	0,00	27.191,10
Total Liquidacion Financiera por la Modalidad de Ejecucion Presupuestal Directa (C)					1.566.914,03
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO INVERSION - CONSOLIDADO (A+B+C)					14.731.299,57

- Se VERIFICA en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el monto total del DEVENGADO ACUMULADO es de S/ 14'742,148.07 Soles y el Costo Real del Proyecto es por un Total de S/ 14'731,299.57 Soles, existiendo una diferencia de S/ 10,848.50 Soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Inversiones:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

029

RESUMEN DEL GASTO	IMPORTE
DEVENGADO ACUMULADO (SSI)	14.742.148,07
Devolución al Tesoro Público por Menores Gasto, Registro SIAF N° 1957-2016, C/P N° 8098-2019, C/M N° 0078-2019, por habilito de Caja Chica con cargo a rendir cuenta, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar a la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado	-86,30
Devolución al Tesoro Público por Menores Gasto, Registro SIAF N° 12184-2019, C/P N° 27805-2019, C/M N° 0078-2019, por la Orden de Servicio N° 4252-2019, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar a la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado	-9.000,00
Devolución al Tesoro Público por Menores Gasto, Registro SIAF N° 1612-2020, C/P N° 6286-2020, C/M N° 0048-2020, por habilito de Caja Chica con cargo a rendir cuenta, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar a la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado	-131,00
Devolución al Tesoro Público por Menores Gasto, Registro SIAF N° 5637-2020, C/P N° 13951-2020, C/M N° 0048-2020, por habilito de Caja Chica con cargo a rendir cuenta, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar a la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado	-1.631,20
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	14.731.299,57

- Finalmente, no existiendo otras anotaciones, consignar las conclusiones y recomendaciones financieras, incidiendo en aquellas que generen posibles responsabilidades; se da por concluido el presente informe de liquidación financiera del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac", con CUI N° 2248214, en Fe de los cual firman.

Que, en relación a los informes precedentes expuestos líneas arriba, el Jefe Regional de Supervisión Liquidación y Trasterencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 714-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 09/07/2024, para efectos de remitir a la Gerencia General Regional - el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac", con CUI N° 2248214, para su Aprobación vía acto resolutivo; en el cual señala:

(...)

Análisis y conclusión:

Al respecto habiendo tomado conocimiento de los documentos de la referencia, y teniendo el informe del liquidador financiero, sobre la inversión denominada: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo - Chincheros - Apurímac", y de acuerdo a la Directiva N° 003-1999-CTAR. APURIMAC/PE, TITULADA "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac", cumpla con remitir el expediente de liquidación técnico- financiero, elaborado y aprobado por parte de los responsables y teniendo como sustento la directiva vigente; por ende, el sustento determina que la liquidación técnico financiero, está debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto efectuado real; por lo tanto, ratifico que la liquidación técnico financiero, está debidamente sustentado, para su aprobación mediante vía Acto Resolutivo, para cuyo efecto se adjunta documentación que sustenta lo requerido.

Se recomienda derivar el presente informe mediante su despacho a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para proseguir con el tramite respectivo.

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 148-2024-GORE APURIMAC/DRAJ de fecha 15/07/2024, y señala:

- En virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia de parte del Liquidador Financiero, Liquidador Técnico y el jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la Directiva N° 003-1999- CTAR APURIMAC/PE, Titulada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR- Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P", que se procedió con la Liquidación del proyecto de inversión en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de de ejecución presupuestal directa e indirecta, y se elaboró la liquidación técnica financiera, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para proceder al cierre del mismo, en virtud que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad; por tanto, el presente pronunciamiento es únicamente inherente al aspecto normativo aplicable.
- Es necesario tener en consideración que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 04/07/2022, Vistos y Considerando, se resuelve: Aprobar el Expediente de liquidación del contrato de la obra denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac", con CUI N° 2248214, ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de obra por contrata (suma Alzada); por el costo real recalculado de S/ 12.308.749.21 soles, incluido IGV. Asimismo, con Resolución Gerencial General Regional N° 540-2022-GR-APURIMAC/GG., de fecha 26/08/2022, Se Resuelve: Artículo Primero: Aprobar, el expediente que contiene la liquidación del servicio de consultoría para supervisión de ejecución de la referida obra, por la modalidad de tarifas y suma alzada; por el costo real recalculado de S/ 732.452.40 soles incluido I.G.V.
- Resulta viable Aprobar resolutivamente la liquidación financiera de la Ejecución Presupuestal Directa del proyecto de inversiones con Código Único de Inversiones N° 2248214 denominado: "Mejoramiento de los Servicios





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac", por el importe de S/ 1'566,914.03 soles, ejecutado con los años presupuestales de los años fiscales: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024.

d) Resulta viable Aprobar Resolutivamente la liquidación total (CONSOLIDADO) del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2248214 denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac", por el costo real total de S/ 14'731,299.57 soles (que comprende: liquidación del contrato de obra, contrato de supervisión de obra y del proceso de ejecución presupuestal directa), ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2017, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024, según Correlativo de Meta N° 0255-2017, Correlativo de Meta N° 0078-2019, Correlativo de Meta N° 0048-2020, Correlativo de Meta N° 0064-2021, Correlativo de Meta N° 0210-2022 y Correlativo de Meta N° 0028-2024; modalidad de Ejecución: Ejecución presupuestal directa y ejecución presupuestal indirecta, para efectos de proceder con la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su Operación y Mantenimiento y el cierre en el Banco de Inversiones, ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, del coordinador de Liquidaciones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

e) Se recomienda: Autorizar, y disponer a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de APURIMAC para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables y reclasificaciones, que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnica- financiera del proyecto de Inversión en mención. Asimismo, **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen obligatoriamente las observaciones y recomendaciones, bajo responsabilidad; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente de liquidación financiera (informes técnicos-financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

f) En atención al literal B), numeral 1) del art. 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, corresponde que la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, apruebe las Liquidaciones Técnico financieras de inversiones públicas ejecutadas en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa".

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnico – Financiero de la Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac", con CUI N° 2248214, se verifica que:

- 1) Este expediente, se realizó la revisión y verificación de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P", se procedió con la Liquidación del proyecto de inversión en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa e indirecta, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad.
- 2) Mediante el Informe N° 148-2024.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 08/07/2024, el emitido por el C.P.C. Walter Rivas Vergara – LIQUIDADOR FINANCIERO- remite el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto de Inversión, con CUI N° 2094823, del cual se extrae la siguiente información: se debe aprobar la resolutivamente la liquidación financiera por el importe de S/ 1'566,914.03, soles ejecutado en los años fiscales 2017,2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024. Asimismo, de debe aprobar la liquidación total (consolidado), por el costo real total de S/ 14'731,299.57 soles (que comprende: liquidación del contrato de obra, contrato de supervisión de obra y del proceso de ejecución presupuestal directa), correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los años Fiscales: 2017, 2019, 2020, 2021, 2022 y, 2024; para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; Máxime, Este expediente de liquidación financiera, es un proceso financiero, realizado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte: La liquidación financiera, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias.
- 3) Este expediente fue revisado, analizado y evaluado por el Personal y el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido su respectivo informe técnico correspondiente, conclusiones, recomendaciones y opiniones de procedencia sobre el particular. Por ello, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos e informe de liquidación financiera del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac", con CUI N° 2248214, se procede con el trámite correspondiente.

Que, es menester señalar que los entes administrativos y técnicos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



029

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac, con CUI N° 2248214, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia de los integrantes de la comisión de Liquidación Técnica Financiera del proyecto materia del presente, del Coordinador de Liquidación de Inversiones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión;

Que, la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutoria del Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac**", con CUI N° 2248214, por un costo real total de S/ 14'731.299.57 soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta dependencia en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, resolutoria la liquidación financiera de la Ejecución Presupuestal Directa del proyecto de inversión denominado: "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac**", con CUI N° 2248214, por el importe de S/ 1'566.914.03 soles, ejecutado con los años presupuestales de los años fiscales: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, y de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero (consolidado), del Proyecto de Inversión denominado: "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Ricardo Palma del C.P. Chuparo, Distrito de Anco-Huallo – Chincheros – Apurímac**", con CUI N° 2248214, por el costo real total de S/ 14'731.299.57 soles (que comprende: liquidación del contrato de obra, contrato de supervisión de obra y del proceso de ejecución presupuestal directa), correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2017, 2019, 2020, 2021, 2022, 2024; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, y de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión**, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la **Dirección Regional de Administración** del Gobierno Regional de APURÍMAC, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables y reclasificaciones que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto en mención. Asimismo; **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad – Oficina de Tesorería) y otras inmersas en el trámite administración del proceso de ejecución del proyecto que, en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen con carácter de obligatorio y bajo responsabilidad, las observaciones, conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes técnico (tomos I) y financiero (acta de conciliación – Tomo II, III); para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente, que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por las omisiones incurridas y que están detalladas como observaciones, conclusiones y recomendaciones en los informes de liquidación técnico y financiero.

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente de liquidación técnico – financiero, es de carácter eminentemente técnico; siendo que el proceso de liquidación técnico - financiero del Proyecto, queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER, a la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) registre el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones; una vez que quede consentida la liquidación; en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE, de forma obligatoria con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserferencia de Proyectos de Inversión y, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su conocimiento e implementación de las acciones y fines de ley que correspondan.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

Ing. VÍCTOR ALVARO CANDIA SEGOVIA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VACS/ORSLTP/
MQCH/DRAJ

